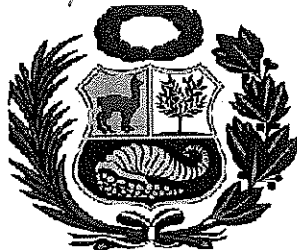




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°01574 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

### VISTO:

Que con Memorando N° 02150-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, Nota de Coordinación N° 024-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS-AJGH, de fecha 24 de diciembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019 de fecha 14 de marzo del 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que tiene por finalidad contribuir a la reducción de morbilidad, mortalidad materna, fetal y Neonatal y por Objetivo general organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los citados Comités, para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, Neonatal y morbilidad materna externa;

Que, con Nota de Coordinación N° 024-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS-AJGH, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Coordinador Regional de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, la proyección del Acto Resolutivo de Conformación del Comité Técnico Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la DIRESA Tumbes;

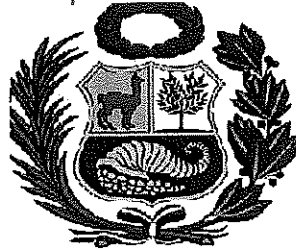
Que, Mediante Memorando N° 02150-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Director Regional de Salud de Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo en los términos que se consignan en la parte resolutivea;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°01574 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el cual estará conformado por los siguientes servidores:**

- Director (a) Regional de Salud de Tumbes, quien lo preside.
- Director(a) Ejecutiva (a) de Salud de las Personas.
- Director (a) Ejecutiva (a) de RED
- Director (a) Ejecutiva (a) de Epidemiología.
- Director (a) de Calidad en Salud
- Director (a) de Servicios de Salud
- Director (a) Ejecutiva (a) de Promoción de la Salud.
- Jefe (a) de la Unidad Desconcentrada Regional – UDR SIS
- Responsable del Sistema de Referencia y Contra referencias
- Jefe (a) del Departamento de Ginecología del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes
- Jefe (a) del Servicio de Neonatología del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes
- Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes
- Jefe (a) de la Unidad de Cuidados intensivos del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes
- Director (a) de ESSALUD o el representante a cargo del Departamento de Ginecología, Pediatría y/o cuidados intensivos
- Director (a) de la Sanidad de Fuerzas Armadas o el representante a cargo del Departamento de Ginecología, Pediatría y/o cuidados intensivos
- Director (a) de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú o el representante a cargo del Departamento de Ginecología, Pediatría y/o cuidados intensivos
- Representante de Clínicas Privadas o representante a cargo del Departamento de Ginecología, Pediatría y/o cuidados intensivos
- Representante Regional o de la jurisdicción de SUSALUD
- El Coordinador Regional de la Estrategia de Salud Neonatal
- El Coordinador Regional de Salud sexual y reproductiva, quien actúa como secretaria técnica del comité

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Técnico Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, cumplir a cabalidad las funciones señaladas en el artículo 7.1.3 del Título 7 de la Directiva Sanitaria N° 084-2019-MINSA/MINSA/DGIESP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA.**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

HLBH/DG  
GHQA/DEA  
YAGC/DEGyDRH  
JHR/OAJ  
Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD